



RESOLUCION DIRECTORAL No. 134 -2013-ANA-AAA-JZ-V

Piura, 14 MAR 2013

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 1233-2011, tramitado ante la Administración Local de Agua Chira, e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla con CUT: 71909-2012, organizado por Chinga Zavala Juan, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1, artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, con Resolución Administrativa N° 180-G.R.PIURA-420010-AACH-ATDRCH, de fecha 26 de julio de 2006, la Ex Administración Técnica del Distrito de Riego Chira, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Chinga Pasachez Víctor, para ser utilizada en el predio con código catastral N° 51447 para un área bajo riego de 1.1320 has. y un volumen máximo anual de 22,250.9316 m³, predio ubicado en el Bloque de Riego Santa Elena – San Francisco, código PCHI-04-B56, comprensión de la Comisión de Regantes El Arenal, Junta de Usuarios Chira;

Que, con Resolución Administrativa N° 0198-2009-ANA-ALACHIRA, se asignó al Bloque de Riego Santa Elena San Francisco con código N° PCHI-04-B48 un volumen de agua anual de hasta 14.450 MMC para el área de 777.48 Ha.;

Que, el recurrente ha solicitado la extinción de la licencia de uso de agua y otorgamiento de nueva licencia, en mérito de acreditar en autos haber adquirido el predio antes descrito, mediante Contrato de Donación de acciones y derechos y Certificado Catastral otorgado por PETT;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a Ley y el Administrador Local de Agua Chira con Informe Técnico N° 113-2012-ANA-ALA-CHIRA debidamente validado por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, recomiendan extinguir la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgados a favor de Chinga Pasachez Víctor, para el predio con código catastral N° 51447 y otorgar nueva licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor del recurrente;

Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley No. 29338 – Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo No. 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la Extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 180-2006-G.R.PIURA-420010-AACH-ATDRCH, a favor de Chinga Pasachez Víctor, para el predio con código catastral N° 51447, quedando vigente en lo demás que contiene la mencionada resolución administrativa.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrario, proveniente del río Chira, a favor de Chinga Zavala Juan, para el predio denominado Santa Elena, sin código catastral, predio ubicado en el Bloque de Riego Santa Elena – San Francisco, con código PCHI-04-B48, de la Comisión de Regantes El Arenal, Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chira, políticamente ubicado en el distrito de Pueblo Nuevo de Colán, provincia de Paita y departamento Piura, de acuerdo al siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	Código catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84) del Predio		Superficie Bajo Riego (ha)	Volumen Máximo anual de agua otorgada en el Bloque (M3)
			NORTE	ESTE		
CHINGA ZAVALA JUAN	10241500	9459567	401094	0.66	12 261

ARTÍCULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de uso de Agua, inscribiendo la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Encargar a la Administración Local de Agua Chira, la notificación de la presente resolución a Chinga Zavala Juan, Comisión de Regantes El Arenal y Junta de Usuarios Distrito de Riego Chira.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Ing° Amberli Ofano Chávez
 Director

